

## Ficha de Requisitos

Autorización para ejercer la actividad acuícola en tierras privadas  
(Según Nuevo Acuerdo 2018-0005-A)

### FASE I

Los usuarios que requieran de una autorización para el ejercicio de la actividad acuícola de camarón marino en tierras privadas deberán previamente solicitar a la Subsecretaría de Acuicultura **previamente** el Certificado de la categoría de “Capacidad de uso de la tierra” emitido por la **Unidad del Equipo Técnico Geográfico (esta certificación no tendrá costo)**, para lo cual deberán adjuntar los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Subsecretario de Acuicultura solicitando certificado de la categoría de “Capacidad de uso de la tierra”.
2. Tres ejemplares de los planos del proyecto conforme a los establecido en el numeral 4 del artículo 73,32 del Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero esto es: Ubicación geográfica y con referencia a la carta del Instituto Geográfico Militar en la escala 1:50.000 o la del levantamiento planimétrico del mismo organismo militar. El plano del proyecto contendrá las coordenadas UTM WGS 84 de todos los vértices del predio y cuadro de coordenadas de los mismos, distribución general de las piscinas y su diseño con la especificación de cortes de muro, estaciones de bombeo, captación y canales de agua, servidumbres de tránsito, linderos y dirección Norte. Los planos se presentarán en una escala apropiada al área del proyecto. La precisión de un punto geodésico debe ser de tercer orden con el fin de delimitar el área del proyecto. El plano deberá incluir el tipo de actividades que se realizan en los espacios geográficos que lindan al proyecto y la franja o zona de retiro de las actividades agrícolas aledañas conforme a los establecidos en el artículo 3 del presente Acuerdo Ministerial.
3. Análisis de conductividad eléctrica del suelo del predio camaronera emitido por Laboratorio acreditado por el servicio de Acreditación Ecuatoriano "SAE" conforme a lo establecido en el artículo 7 del presente Acuerdo Ministerial. <http://www.acreditacion.gob.ec/>

### FASE II

Una vez emitido el Certificado de la categoría de “Capacidad de uso de la tierra” (previamente notificado), el usuario deberá presentar los siguientes requisitos para la autorización del ejercicio de la actividad acuícola:

1. Solicitud dirigida al Subsecretario de Acuicultura solicitando la autorización para el ejercicio de la actividad acuícola de camarón marino en tierras privadas (Formato de página web) [www.acuaculturaypesca.gob.ec](http://www.acuaculturaypesca.gob.ec).
2. Autorización para aprovechamiento de acuicultura, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento y su Reglamento en su orden de prelación, tomando en cuenta la superficie del predio, la cantidad y calidad del agua, servidumbres y obras conexas “atendiendo el artículo 94 y 108 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento de agua”, en el caso de proyectos que utilicen agua subterránea (dulce o salobre) o agua dulce superficial (**Emitido por SENAGUA**).
3. Copia simple del permiso ambiental emitido por la Autoridad Ambiental Nacional, con sus respectivos planes de manejo aprobados.
4. Estudio técnico-económico del proyecto para proyectos igual o mayores a 25 hectáreas. En caso de ser menor a 25 Has, se deberá presentar una ficha dispuesta por la Subsecretaría de Acuicultura.

5. Análisis de agua del afluente y del suelo del predio camaronero emitido por laboratorio acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano "SAE", de los parámetros indicados en el anexo, conforme a los establecido en el artículo 7 del presente Acuerdo.
6. Adjuntar el certificado emitido por la Unidad del Equipo Técnico Geográfico de la Subsecretaría de Acuicultura de la categoría de "Capacidad de uso de la tierra"(solicitado previamente).
7. Informe técnico de viabilidad de uso de suelo agrícola a ser emitido por la Autoridad Agraria Nacional para los casos de que la categoría de uso de la tierra corresponda a las categorías de clases agrológicas **(Gestionado por la Subsecretaría de Acuicultura)**.
8. Documentos que justifiquen la titularidad de dominio del inmueble o la tenencia del mismo en caso de arrendamiento, comodato, usufructo u otra figura jurídica, en la que se requiera ejecutar la actividad acuícola.
9. RUC actualizado. En caso de personería jurídica presentar estatutos de la Compañía, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, Nombramiento de Representante Legal.
10. Comprobante de pago de la tasa por derecho de actuación de \$500 (Reglamento General Ley de Pesca art.73.2).